



WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 242 Fecha: 20 MAYO 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 080-2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Callao, 20 MAYO 2020

VISTOS:

El Informe N° 003-2020-GRC/ORAT, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Técnica de fecha 24 de enero del 2020, Memorandum N° 110-2020-GRC/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 05 de febrero del 2020, Informe N° 062-2020-GRC-GGR/OTDyA emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de fecha 21 de enero del 2020, Memorandum N° 1158-2019-GRC/GRI emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura de fecha 30 de setiembre del 2019, Memorandum N° 208-2019-GRC/ORAT emitido por la Oficina Regional de Asesoría Técnica de fecha 23 de setiembre del 2019; Informe N° 445-2019-GRC/GA-CONTA emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración de fecha 11 de setiembre del 2019, Memorandum N° 1146-2019-GRC/GGR/OTDyA emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de fecha 10 de setiembre, Memorandum N° 179-2019-GRC/ORAT emitido por la Oficina Regional de Asesoría Técnica de fecha 02 de setiembre del 2019, Memorandum N° 779-2019-GRC/GRI emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura de fecha 09 de julio del 2019, Memorandum N° 406-2019-GRC/GR emitido por la Gobernación Regional de fecha 26 de junio del 2019;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Informe N° 003-2020-GRC/ORAT, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Técnica de fecha 24 de enero del 2020, se determina que corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe la Liquidación Final del Contrato N° 035-2011 Servicio de Consultoría de Obra: elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de factibilidad y del expediente técnico de la Obra: "Construcción y Equipamiento de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Publico del Callao- Bellavista-Callao, el mismo que concluye: (i) que se debe emitir el pronunciamiento con las normas legales que se encontraban vigentes es decir el Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, (ii) que el contratista Jorge Ernesto Figueroa Cornejo, tenía hasta el 20 de julio del 2012 para presentar su liquidación del contrato de consultoría de obra, sin embargo nunca lo presento, correspondiendo a la entidad a efectuar la liquidación final del contrato de consultoría y notificar al contratista dentro de los quince (15) días siguientes, es decir hasta el 14 de agosto del 2012, no obstante, después de seis (6) años, ésta nueva gestión por medio del presente informe remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la liquidación final del Contrato N° 035-2011 Servicio de Consultoría de Obra: Elaboración del estudio de pre inversión a nivel de factibilidad y del expediente técnico de la obra "Construcción y Equipamiento de la Infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Publico del Callao-Bellavista-Callao", (iii) así también siendo que para el presente caso de la liquidación del contrato de consultoría de obra, la Ley no ha previsto que su presentación fuera del plazo acarrea nulidad, se debe emitir el acto resolutorio pertinente, (iv) de acuerdo al artículo 22° y 23° del TUO del ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 0001 de fecha 26 de enero del 2018, es función de la Gerencia General Regional emitir Resoluciones en los asuntos de materia de su competencia, (v) corresponde emitir el acto resolutorio a través de la Gerencia General por el cual se apruebe la Liquidación Final del Contrato N° 035-2011 Servicio de Consultoría de Obra: elaboración del estudio pre inversión a nivel de factibilidad y del expediente técnico de la Obra: "Construcción y Equipamiento de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Publico del Callao- Bellavista-Callao por la suma de S/.900,500.00 (novecientos mil quinientos con 00/100 soles) con un saldo a cargo del contratista por la suma de S/.76,830.66 (setenta y seis mil ochocientos treinta con 66/100 soles), el mismo que como anexo 01: Liquidación Final del Contrato de Consultoría de Obra; así también se recomienda: (i) Derivar el presente informe técnico-financiero, adjuntando el anexo 01 Liquidación Final



080

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

20 MAYO 2020

del Contrato de Consultoría de obra, a la Gerencia General Regional previo pronunciamiento legal (ii) una vez que se emita el acto resolutorio, se recomienda notificar por conductor notarial al Contratista Jorge Ernesto Figueroa Cornejo para que emita su pronunciamiento dentro del plazo de cinco (5) días de notificado, correspondiendo al Órgano competente su diligenciamiento, (iii) respecto al incumplimiento de plazos, según el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a la liquidación de contrato de consultoría de obra, se recomienda a la Gerencia General Regional iniciar proceso administrativo disciplinario contra los funcionarios y servidores que resulten responsables durante el periodo 2013-2018;

Que, con Memorándum N° 406-2019-GRC/GR emitido por la Gobernación Regional de fecha 26 de junio del 2019 se remiten los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura a fin de que proceda al cierre del PI con Código Único N° 2150147 denominado "Instalación del Servicio Educativo del Instituto Superior Tecnológico Pública del Callao, distrito de Bellavista", de acuerdo al numeral 229.4 del artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con Memorándum N° 779-2019-GRC/GRI la Gerencia Regional de Infraestructura de fecha 09 de julio del 2019, solicita a la Oficina Regional de Asesoría Técnica la remisión de la liquidación del contrato N° 035-2011 suscrita con el Sr. Jorge E. Figueroa Cornejo, a fin de proceder con el registro de cierre de inversión;

Que, con Memorándum N° 179-2019-GRC/ORAT la Oficina Regional de Asesoría Técnica de fecha 02 de setiembre del 2019, solicita a la Gerencia de Administración la realización del cuadro de liquidación del contrato N° 035-2011;

Que, con Memorándum N° 1146-2019-GRC/GGR/OTDyA la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de fecha 10 de setiembre del 2019 remite a la Oficina Regional de Asesoría Técnica copia certificada de los comprobantes de pago y actuados;

Que, con Informe N° 445-2019-GRC/GA-CONTA emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración de fecha 11 de setiembre del 2019, se remite el cuadro de la liquidación financiera;

Que, con Memorándum N° 208-2019-GRC/ORAT la Oficina Regional de Asesoría Técnica de fecha 23 de setiembre del 2019, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura realice la liquidación del contrato N° 035-2011;

Que, con Memorándum N° 1158-2019-GRC/GRI la Gerencia Regional de Infraestructura de fecha 30 de setiembre del 2019 devuelve el acervo de liquidación del contrato de estudio "Instalación el servicio educativo del Instituto Superior Tecnológico Publico del Callao-Bellavista";

Que, con Memorándum N° 010-2020-GRC/ORAT, la Oficina Regional de Asesoría Técnica solicito a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la búsqueda en su acervo documental de Resoluciones de Gerencia General del año 2012 respecto a la liquidación del Contrato N° 035-2011;

Que, con Informe N° 062-2020-GRC-GGR/OTDyA la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de fecha 21 de enero del 2020, informo que en su acervo documental no obra resolución de liquidación del Contrato N° 035-2011;

Que, con Memorándum N° 110-2020-GRC/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 05 de febrero del 2020, se determina la competencia para la elaboración de la liquidación final del Contrato N° 035-2011 para la elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de factibilidad y del expediente técnico de la Obra: "Construcción y Equipamiento de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Publico del Callao- Bellavista- Callao";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 642-2011-GGR de fecha 03 de junio de 2011, se delega a la Oficina de Asesoría Técnica a cargo del Arq. Mario Hernán Revoredo Castañon, la elaboración del estudio de factibilidad y el expediente técnico del Proyecto de



Inversión Pública "Construcción y Equipamiento de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao, Bellavista – Callao", con código SNIP 180344;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 844-2011-GGR de fecha 11 de julio de 2011, se aprueba el expediente de contratación del servicio de consultoría para elaborar el estudio de pre inversión a nivel de factibilidad y del expediente técnico del proyecto "Construcción y Equipamiento de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao – Bellavista – Callao" con cobertura presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial por el monto de S/. 900,857.00 (Novecientos mil ochocientos cincuenta y siete con 00/100 soles);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 897-2011-GGR de fecha 21 de julio de 2011, se designa como miembros del Comité Especial para el proceso de selección por Concurso Público de consultoría de obra para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de factibilidad y del expediente técnico de la proyecto "Construcción y Equipamiento de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao – Bellavista – Callao", el mismo que estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES:

- Arq. Hernán Revoredo Castañón Presidente
- Ing. Heli Benavides Vía Miembro
- Ing. Wilver Enrique Valdivia Melo Miembro

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MIEMBROS SUPLENTE:

- Ing. Margarita Benites Chacón Suplente
- Arq. Cecilia Montenegro Joo Suplente
- CPC Antonio José Castro Luna Suplente

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 242 Fecha: 20 MAYO 2020



Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 901-2011-GGR de fecha 21 de julio de 2011, se aprueba las Bases Administrativas para el servicio de consultoría para elaborar el estudio de pre inversión a nivel de factibilidad y del expediente técnico del proyecto "Construcción y Equipamiento de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao – Bellavista – Callao", con un valor referencial de S/.900,856.25 (Novecientos mil ochocientos cincuenta y seis con 25/100 soles).

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 1094-2011-GGR de fecha 01 de setiembre de 2011, se aprueba los nuevos Términos de Referencia y el expediente de contratación para el servicio de consultoría para elaborar el estudio de pre inversión a nivel de factibilidad y del expediente técnico del proyecto "Construcción y Equipamiento de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao – Bellavista – Callao", por la suma de S/.900,856.25 (Novecientos mil ochocientos cincuenta y seis con 25/100 soles), en atención al pliego de observaciones presentados al proceso de selección del Concurso Público N° 006-2011-REGION CALLAO.

Que, en el numeral 12 de los nuevos Términos de Referencia (TDR) aprobados a través de la Resolución mencionada en el párrafo anterior, se detalla la forma de pago de los estudios del proyecto:

PAGOS		PLAZOS (DIAS NATURALES MAXIMOS)	PRESENTACIÓN DE INFORMES
PRIMER	2.4%	5 DIAS NATURALES	A LA ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO
SEGUNDO	6.5%	25 DIAS NATURALES	A LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD OTORGADA POR LA ORPI
TERCER	20.0%	30 DIAS NATURALES	A LA ENTREGA DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA
CUARTO	71.1%	30 DIAS NATURALES	A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO POR LA ENTIDAD
	100.0%	90 DIAS NATURALES	



080

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Rec. 242 Fecha: 29 MAYO 2012

Que, el Comité Especial conformado a través de la Resolución mencionada en el párrafo tercero de la presente, con fecha 27 de setiembre de 2011, adjudicó la Buena Pro del Concurso Público N° 006-2011-REGION CALLAO al Arq. Jorge Ernesto Figueroa Cornejo para la contratación del servicio de consultoría de obra: Elaboración del estudio de pre inversión a nivel de factibilidad y del expediente técnico de la obra: "Construcción y Equipamiento de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao – Bellavista – Callao";

Que, mediante Contrato N° 035-2011 suscrito el 12 de octubre de 2011 entre el Gobierno Regional del Callao representado por su Gerente General Regional Dr. Marco Antonio Palomino Peña y El Contratista Arq. Jorge Ernesto Figueroa Cornejo, se contrató el servicio de consultoría de obra: Elaboración del estudio de pre inversión a nivel de factibilidad y del expediente técnico de la obra: "Construcción y Equipamiento de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao – Bellavista – Callao", por un monto contractual ascendente a S/. 900,500.00 (novecientos mil quinientos con 00/100 soles) y con un plazo de ejecución contractual hasta 90 (noventa) días calendario, con el siguiente detalle de costos unitarios:

CONCEPTO	COSTO (S/.)
ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FACTIBILIDAD	80,018.75
EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA	820,481.25
MONTO CONTRATADO	900,500.00

Que, según el numeral 12. Forma de pago de los nuevos Términos de Referencia aprobados, el **PRIMER PAGO:** es el 2.4% del monto contractual equivalente a S/. 21,612.00 (Veintiún mil seiscientos doce con 00/100 soles), plazo de ejecución a los 05 (cinco) días naturales, a la entrega del Plan de Trabajo. Fecha de suscripción contractual: 12 de octubre de 2011, vencimiento del plazo: 17 de octubre de 2011;



Que, con Carta s/n de fecha 17 de octubre de 2011, con sello de recepción de la Oficina de Asesoría Técnica, el Contratista Arq. Jorge E. Figueroa Cornejo presenta el Plan de Trabajo correspondiente a la formulación del proyecto: Estudio de pre inversión a nivel de factibilidad y del expediente técnico de la obra: "Construcción y Equipamiento de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao – Bellavista – Callao".



Que, mediante Carta N° 009-2011-GRC/ORAT de fecha 02 de noviembre de 2011, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica Arq. Hernán Revoredo Castañón, le comunica a El Contratista la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de factibilidad y del expediente técnico de la obra: "Construcción y Equipamiento de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao – Bellavista – Callao";

Que, de acuerdo al tercer párrafo de la Cláusula Novena del Contrato N° 035-2011 a la letra dice: "La conformidad estará cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura – Oficina de Construcción".

Que, con Carta s/n de fecha 02 de noviembre de 2011, con sello de recepción de la Mesa de Partes del Gobierno Regional del Callao de fecha 03 de noviembre de 2011, El Contratista solicita el pago de la primera armada adjuntando la Factura N° 001-000101 con fecha de emisión 02 de noviembre de 2011 por la suma de S/. 21,612.00 (Veintiún mil seiscientos doce con 00/100 soles);



Que, con Memorándum N° 171-2011-GRC/ORAT de fecha 04 de noviembre de 2011, recepcionado por la Gerencia de Administración el 07 de noviembre de 2011, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica Arq. Hernán Revoredo Castañón, solicita el pago por la suma de S/. 21,612.00 (Veintiún mil seiscientos doce con 00/100 soles) a la presentación del Plan de Trabajo para la elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de factibilidad y del expediente técnico de la obra: "Construcción y Equipamiento de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao – Bellavista – Callao";

080

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 242 Fecha: 20 MAYO 2020

Que, con Memorandum N° 1381-2011-GRC/GRPPAT de fecha 23 de junio de 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expide la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) por la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, rubro 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, cadena de gasto 2.3.27.24 por la suma de S/. 80,019.00 (Ochenta mil diecinueve con 00/100 soles);

Que, con Requerimiento N° 12011011412 de fecha 09 de noviembre de 2011, generado en el SIGA, con sello de recepción de la Oficina de Logística, autoriza afectar el gasto al proyecto siguiente: Perfiles de Inversión Primer Pago en concordancia con los TDR y Contrato N° 035-2011 Plan de Trabajo para la elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de factibilidad y del expediente técnico de la obra: "Construcción y Equipamiento de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao - Bellavista - Callao" Arq. Jorge Ernesto Figueroa Cornejo, por la suma de S/. 21,612.00 (Veintiún mil seiscientos doce con 00/100 soles);

Que, mediante Orden de Servicio N° 2011-006356 de fecha 09 de noviembre de 2011, la Oficina de Logística realizó la fase de compromiso para el primer pago del servicio de consultoría para la elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de factibilidad y del expediente técnico de la obra: "Construcción y Equipamiento de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao - Bellavista - Callao" Arq. Jorge Ernesto Figueroa Cornejo, por la suma de S/. 21,612.00 (Veintiún mil seiscientos doce con 00/100 soles);

Que, con Hoja de Codificación Contable N° 2011-110315 de fecha 11 de noviembre de 2011, la Oficina de Contabilidad realizó la fase de devengado para el primer pago del servicio de consultoría para la elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de factibilidad y del expediente técnico de la obra: "Construcción y Equipamiento de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao - Bellavista - Callao" Arq. Jorge Ernesto Figueroa Cornejo, por la suma de S/. 21,612.00 (Veintiún mil seiscientos doce con 00/100 soles), aplicando una detracción IGV del 12%;



Que, mediante Comprobante de Pago N° 008714 de fecha 11 de noviembre de 2011, la Oficina de Tesorería realizó las fases de girado y pagado a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria del Banco Continental perteneciente a El Contratista por el concepto del primer pago del servicio de consultoría para la elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de factibilidad y del expediente técnico de la obra: "Construcción y Equipamiento de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao - Bellavista - Callao" Arq. Jorge Ernesto Figueroa Cornejo, por la suma de S/. 19,018.56 (Diecinueve mil dieciocho con 56/100 soles), aplicando una detracción IGV del 12% por el monto de S/. 2,593.44 (Dos mil quinientos noventa y tres con 44/100 soles);



Que, según el numeral 12. Forma de pago de los nuevos Términos de Referencia aprobados, el **SEGUNDO PAGO**: es el 6.5% del monto contractual equivalente a S/. 58,532.50 (Cincuenta y ocho mil quinientos treinta y dos con 50/100 soles), plazo de ejecución a los 25 (veinticinco) días naturales, a la declaratoria de viabilidad otorgada por la Oficina Regional de Programación e Inversiones (ORPI). Fecha de inicio (comunicación de aprobación del Plan de Trabajo): 02 de noviembre de 2011, vencimiento del plazo: 27 de noviembre de 2011;



Que, con Carta s/n de fecha 16 de noviembre de 2011, con sello de recepción de la Oficina de Asesoría Técnica, el Contratista Arq. Jorge E. Figueroa Comejo entrega el estudio de pre inversión a nivel de factibilidad y anteproyecto arquitectónico del proyecto: "Construcción y Equipamiento de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao - Bellavista - Callao";

Que, mediante Memorandum N° 003-2012-GRC/GGR-ORPI de fecha 05 de enero de 2012, el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones CPC Oswaldo M. Ruiz Samame, comunica al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica Arq. Hernán Revoredo Castañón, la declaratoria de viabilidad del Estudio de pre inversión a nivel de factibilidad del proyecto: "Construcción y

080

WALTER JESUS LUYO BARAMONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 2012-000104 Fecha: 20 MAYO 2012

Equipamiento de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao – Bellavista – Callao”;

Que, mediante Carta N° 001-2012-GRC/ORAT de fecha 09 de enero de 2012, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica Arq. Hernán Revoredo Castañon, le comunica a El Contratista la declaratoria de viabilidad del Estudio de pre inversión a nivel de factibilidad del proyecto: "Construcción y Equipamiento de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao – Bellavista – Callao”;

Que, con Carta s/n de fecha 12 de enero de 2012, con sello de recepción de la Mesa de Partes del Gobierno Regional del Callao, El Contratista solicita el pago de la segunda armada adjuntando la Factura N° 001-000104 con fecha de emisión 12 de enero de 2012 por la suma de S/. 58,406.75 (Cincuenta y ocho mil cuatrocientos seis con 75/100 soles);

Que, con Memorandum N° 015-2012-GRC/ORAT de fecha 12 de enero de 2012, recepcionado por la Gerencia de Administración el 20 de enero de 2012, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica Arq. Hernán Revoredo Castañon, solicita el pago por la suma de S/. 58,406.75 (Cincuenta y ocho mil cuatrocientos seis con 75/100 soles) a la declaratoria de viabilidad del Estudio de pre inversión a nivel de factibilidad del proyecto: "Construcción y Equipamiento de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao – Bellavista – Callao”;

Que, con Memorandum N° 156-2012-GRC/GRPPAT de fecha 20 de enero de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expide la Certificación de Crédito Presupuestario por la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, rubro 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, cadena de gasto 2.3.27.24 por la suma de S/. 58,407.00 (Cincuenta y ocho mil cuatrocientos siete con 00/100 soles);

Que, con Requerimiento N° 12012000438 de fecha 23 de enero de 2012, generado en el SIGA, autoriza afectar el gasto al proyecto siguiente: Perfiles de Inversión Segundo Pago en concordancia con los TDR y Contrato N° 035-2011 Elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de factibilidad y del expediente técnico de la obra: "Construcción y Equipamiento de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao – Bellavista – Callao" Arq. Jorge Ernesto Figueroa Cornejo, por la suma de S/. 58,406.75 (Cincuenta y ocho mil cuatrocientos seis con 75/100 soles);

Que, de acuerdo al tercer párrafo de la Cláusula Novena del Contrato N° 035-2011 a la letra dice: "La conformidad estará cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura – Oficina de Construcción". Sin embargo, se adjunta al Requerimiento, la Conformidad de Servicio de fecha 23 de enero de 2012 otorgada por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica;

Que, mediante Orden de Servicio N° 2012-000203 de fecha 26 de enero de 2012, la Oficina de Logística realizó la fase de compromiso para el segundo pago del servicio de consultoría para la elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de factibilidad y del expediente técnico de la obra: "Construcción y Equipamiento de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao – Bellavista – Callao" Arq. Jorge Ernesto Figueroa Cornejo, por la suma de S/. 58,406.75 (Cincuenta y ocho mil cuatrocientos seis con 75/100 soles);

Que, con Hoja de Codificación Contable N° 2012-010234 de fecha 30 de enero de 2012, la Oficina de Contabilidad realizó la fase de devengado para el segundo pago del servicio de consultoría para la elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de factibilidad y del expediente técnico de la obra: "Construcción y Equipamiento de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao – Bellavista – Callao" Arq. Jorge Ernesto Figueroa Cornejo, por la suma de S/. 58,406.75 (Cincuenta y ocho mil cuatrocientos seis con 75/100 soles);

Que, mediante Comprobante de Pago N° 00698 de fecha 31 de enero de 2012, la Oficina de Tesorería realizó las fases de girado y pagado a través de transferencia electrónica a la cuenta



080

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
20 MAYO 2020

bancaria del Banco Continental perteneciente a El Contratista por el concepto del segundo pago del servicio de consultoría para la elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de factibilidad y del expediente técnico de la obra: "Construcción y Equipamiento de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao - Bellavista - Callao" Arq. Jorge Ernesto Figueroa Cornejo, por la suma de S/. 51,397.94 (Cincuenta y un mil trescientos noventa y siete con 94/100 soles), aplicando una detracción IGV del 12% por el monto de S/. 7,008.81 (Siete mil ocho con 81/100 soles);

Que, según el numeral 12. Forma de pago de los nuevos TDR, el TERCER PAGO: es el 20% del monto contractual equivalente a S/. 180,100.00 (Ciento ochenta mil cien con 00/100 soles), plazo de ejecución a los 30 (treinta) días naturales, a la entrega de estudios básicos de ingeniería. Fecha de inicio (comunicación de declaratoria de viabilidad del estudio de pre inversión a nivel de factibilidad): 09 de enero de 2012, vencimiento del plazo: 08 de febrero de 2012;

Que, con Carta s/n de fecha 26 de enero de 2012, con sello de recepción de la Mesa de Partes del Gobierno Regional del Callao de fecha 27 de enero de 2012, el Contratista Arq. Jorge E. Figueroa Cornejo entrega el Tercer Producto correspondiente a los estudios básicos de ingeniería del Expediente Técnico de Obra: "Construcción y Equipamiento de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao - Bellavista - Callao";

Que, con Carta s/n de fecha 26 de enero de 2012, con sello de recepción de la Mesa de Partes del Gobierno Regional del Callao de fecha 27 de enero de 2012, El Contratista solicita el pago de la tercera armada adjuntando la Factura N° 001-000105 con fecha de emisión 26 de enero de 2012 por la suma de S/. 180,100.00 (Ciento ochenta mil cien con 00/100 soles);

Que, mediante Carta N° 007-2012-GRC/ORAT de fecha 01 de marzo de 2012, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica Arq. Hernán Revoredo Castañon, le comunica a El Contratista la conformidad del tercer producto correspondiente a los estudios básicos de ingeniería del Expediente Técnico de Obra: "Construcción y Equipamiento de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao - Bellavista - Callao";

Que, de acuerdo al tercer párrafo de la Cláusula Novena del Contrato N° 035-2011 a la letra dice: "La conformidad estará a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura - Oficina de Construcción". Asimismo, de acuerdo al Formato SNIP-03 con código 180344, la Oficina Regional de Asesoría Técnica es la Unidad Formuladora y corresponde a la Unidad Ejecutora la elaboración del Expediente Técnico de Obra;

Que, con Memorandum N° 062-2012-GRC/ORAT de fecha 01 de marzo de 2012, recepcionado por la Gerencia de Administración el 02 de marzo de 2012, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica Arq. Hernán Revoredo Castañon, solicita el pago por la suma de S/. 180,100.00 (Ciento ochenta mil cien con 00/100 soles) a la entrega del tercer producto correspondiente a los estudios básicos de ingeniería del Expediente Técnico de Obra: "Construcción y Equipamiento de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao - Bellavista - Callao";

Que, con Memorandum N° 641-2012-GRC/GRPPAT de fecha 02 de marzo de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expide la Certificación de Crédito Presupuestario por la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, rubro 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, cadena de gasto 2.6.81.31 por la suma de S/. 820,838.00 (Ochocientos veinte mil ochocientos treinta y ocho con 00/100 soles);

Que, con Hoja de Codificación Contable N° 2012-030175 de fecha 07 de marzo de 2012, la Oficina de Contabilidad realizó la fase de compromiso y devengado para el pago de la valorización N° 03 por el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de obra: "Construcción y Equipamiento de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público del

080

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

70 MAYO 2020

Callao – Bellavista – Callao” Arq. Jorge Ernesto Figueroa Cornejo, por la suma de S/ 180,100.00 (Ciento ochenta mil cien con 00/100 soles);

Que, mediante Comprobante de Pago N° 001520 de fecha 09 de marzo de 2012, la Oficina de Tesorería realizó las fases de girado y pagado a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria del Banco Continental perteneciente a El Contratista por el concepto de la valorización N° 03 del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de obra: “Construcción y Equipamiento de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao – Bellavista – Callao” Arq. Jorge Ernesto Figueroa Cornejo, por la suma de S/. 158,488.00 (Ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100 soles), aplicando una detracción IGV del 12% por el monto de S/. 21,612.00 (Veintiún mil seiscientos doce con 00/100 soles);

Que, según el numeral 12. Forma de pago de los nuevos Términos de Referencia aprobados, el **CUARTO PAGO:** es el 71.1% del monto contractual equivalente a S/. 640,255.50 (Seiscientos cuarenta mil doscientos cincuenta y cinco con 50/100 soles), plazo de ejecución a los 30 (treinta) días naturales, a la aprobación del expediente técnico de obra. Fecha de inicio (comunicación de conformidad del tercer producto): 01 de marzo de 2012, vencimiento del plazo: 31 de marzo de 2012;

Que, con Carta s/n de fecha 09 de abril de 2012, con sello de recepción de la Mesa de Partes del Gobierno Regional del Callao de fecha 09 de abril de 2012, el Contratista Arq. Jorge E. Figueroa Cornejo entrega el CD del Expediente Técnico de Obra: “Construcción y Equipamiento de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao – Bellavista – Callao”.

Que, El Contratista ha incurrido en una penalidad de nueve (09) días por retraso injustificado en la prestación parcial, de acuerdo a la Cláusula Duodécima del Contrato N° 035-2011, por la suma total de S/. 76,830.66 (Setenta y seis mil ochocientos treinta con 66/100 soles), con siguiente detalle:

Cálculo de la penalidad:

Fecha de conformidad del tercer producto:	01/03/2012
Plazo para entrega del Expediente Técnico:	30 días calendario
Fecha de entrega CD Expediente Técnico:	09/04/2012
Días de retraso injustificado:	09 días calendario
Penalidad diaria = $0.10 \times S/. 640,255.50 / 0.25 \times 30$ días =	S/. 8,536.74
Penalidad por 09 días de retraso injustificado =	S/. 76,830.66

Que, con Carta s/n de fecha 08 de junio de 2012, con sello de recepción de la Mesa de Partes del Gobierno Regional del Callao de fecha 08 de junio de 2012, El Contratista solicita el pago de la cuarta armada adjuntando la Factura N° 001-000109 con fecha de emisión 08 de junio de 2012 por la suma de S/. 640,381.25 (Seiscientos cuarenta mil trescientos ochenta y cinco con 25/100 soles);

Que, con Memorándum N° 140-2012-GRC/ORAT de fecha 21 de junio de 2012, recepcionado por la Gerencia de Administración el 21 de junio de 2012, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica Arq. Hernán Revoredó Castañón, solicita el pago por la suma de S/. 640,381.25 (Seiscientos cuarenta mil trescientos ochenta y cinco con 25/100 soles) a la aprobación del Expediente Técnico de Obra: “Construcción y Equipamiento de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao – Bellavista – Callao”, adjuntando Acta Final de Conformidad del Expediente Técnico de Obra de fecha 18 de junio de 2012;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 859-2012-GGR de fecha 25 de junio de 2012, se aprueba la Addenda N° 01 al Contrato N° 035-2011 para la contratación del servicio de consultoría de obra: Elaboración del estudio de pre inversión a nivel de factibilidad y del expediente técnico de la obra: “Construcción y Equipamiento de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao – Bellavista – Callao”;

080

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 242 Fecha: 20 MAYO 2020

Que, en la Cláusula Segunda de la Addenda N° 01 al Contrato N° 035-2011 aprobada a través de la Resolución mencionada en el párrafo anterior, suscrita el 25 de junio de 2012, se modifica la Cláusula Novena del contrato original, debe decir: "....La conformidad estará a cargo de la Oficina Regional de Asesoría Técnica";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 874-2012-GGR de fecha 28 de junio de 2012, se aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública (PIP): "Instalación del servicio educativo del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao, Distrito de Bellavista – Región Callao", por un valor referencial de S/. 32'402,749.88 (Treintaidós millones cuatrocientos dos mil setecientos cuarenta y nueve con 88/100 soles), a precios de abril 2012 y un plazo de ejecución de un (01) año;

Que, mediante Carta N° 029-2012-GRC/ORAT de fecha 28 de junio de 2012, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica Arq. Hernán Revoredo Castañon, le comunica a El Contratista la aprobación del Expediente Técnico de Obra: "Construcción y Equipamiento de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao – Bellavista – Callao", realizada con Resolución Gerencial General Regional N° 874-2012-GGR;

Que, mediante Memorando N° 181-2012-GRC/ORAT de fecha 13 de setiembre de 2012, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica Arq. Hernán Revoredo Castañon señala que el **cuarto pago se hará en tres (03) desembolsos**, correspondiendo a la **valorización N° 04 – primera armada** la suma de S/. 236,000.00 (Doscientos treinta y seis mil con 00/100 soles), adjuntando la Factura N° 001-113 de fecha 13 de setiembre de 2012 de El Contratista;

Que, con Hoja de Codificación Contable N° 2012-090647 de fecha 25 de setiembre de 2012, la Oficina de Contabilidad realizó la fase de compromiso y devengado para el pago de la **valorización N° 04 – primera armada** por el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de obra: "Construcción y Equipamiento de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao – Bellavista – Callao" Arq. Jorge Ernesto Figueroa Cornejo, por la suma de S/. 236,000.00 (Doscientos treinta y seis mil con 00/100 soles).

Que, mediante Comprobante de Pago N° 006770 de fecha 26 de setiembre de 2012, la Oficina de Tesorería realizó las fases de girado y pagado a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria del Banco Continental perteneciente a El Contratista por el concepto de la **valorización N° 04 – primera armada** del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de obra: "Construcción y Equipamiento de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao – Bellavista – Callao" Arq. Jorge Ernesto Figueroa Cornejo, por la suma de S/. 207,680.00 (Doscientos siete mil seiscientos ochenta con 00/100 soles), aplicando una detracción IGV del 12% por el monto de S/. 28,320.00 (Veintiocho mil trescientos veinte con 00/100 soles);

Que, con Carta s/n de fecha 04 de octubre de 2012, con sello de recepción de la Mesa de Partes del Gobierno Regional del Callao de fecha 04 de octubre de 2012, El Contratista solicita la cancelación de la **valorización N° 04 – segunda armada** adjuntando la Factura N° 001-000117 con fecha de emisión 04 de octubre de 2012, por la suma de S/. 236,000.00 (Doscientos treinta y seis mil con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 190-2012-GRC/ORAT de fecha 04 de octubre de 2012, con sello de recepción de la Gerencia de Administración de fecha 05 de octubre de 2012, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica Arq. Hernán Revoredo Castañon solicita el pago de la **valorización N° 04 – segunda armada**, por la suma de S/. 236,000.00 (Doscientos treinta y seis mil con 00/100 soles), adjuntando la Factura N° 001-117 de fecha 04 de octubre de 2012;

Que, con Hoja de Codificación Contable N° 2012-100242 de fecha 19 de octubre de 2012, la Oficina de Contabilidad realizó la fase de compromiso y devengado para el pago de la **valorización N° 04 – segunda armada** por el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de obra: "Construcción y Equipamiento de la infraestructura del Instituto

080

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 242 Fecha: 20 MAYO 2020

Superior Tecnológico Público del Callao – Bellavista – Callao" Arq. Jorge Ernesto Figueroa Cornejo, por la suma de S/. 236,000.00 (Doscientos treinta y seis mil con 00/100 soles);

Que, mediante Comprobante de Pago N° 007106 de fecha 19 de octubre de 2012, la Oficina de Tesorería realizó las fases de girado y pagado a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria del Banco Continental perteneciente a El Contratista por el concepto de la **valorización N° 04 – segunda armada** del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de obra: "Construcción y Equipamiento de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao – Bellavista – Callao" Arq. Jorge Ernesto Figueroa Cornejo, por la suma de S/. 207,680.00 (Doscientos siete mil seiscientos ochenta con 00/100 soles), aplicando una detracción IGV del 12% por el monto de S/. 28,320.00 (Veintiocho mil trescientos veinte con 00/100 soles);

Que, con Carta s/n de fecha 22 de octubre de 2012, con sello de recepción de la Mesa de Partes del Gobierno Regional del Callao de fecha 22 de octubre de 2012, El Contratista solicita la cancelación de la **valorización N° 04 – tercera armada** por la suma de S/. 168,381.25 (Ciento sesenta y ocho mil trescientos ochenta y uno con 25/100 soles) correspondiente al servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de obra: "Construcción y Equipamiento de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao – Bellavista – Callao";

Que, mediante Memorando N° 198-2012-GRC/ORAT de fecha 23 de octubre de 2012, con sello de recepción de la Gerencia de Administración de fecha 23 de octubre de 2012, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica Arq. Hernán Revoredo Castañón solicita el pago de la **valorización N° 04 – tercera armada**, por la suma de S/. 168,381.25 (Ciento sesenta y ocho mil trescientos ochenta y uno con 25/100 soles);

Que, con Memorandum N° 651-2013-GRC/GRPPAT de fecha 28 de febrero de 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expide la Certificación de Crédito Presupuestario por la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, rubro 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, cadena de gasto 2.6.81.31 por la suma de S/. 168,382.00 (Ciento sesenta y ocho mil trescientos ochenta y dos con 00/100 soles);

Que, con Hoja de Codificación Contable N° 2013-030048 de fecha 04 de marzo de 2013, la Oficina de Contabilidad realizó la fase de compromiso y devengado para el pago de la **valorización N° 04 – tercera armada** por el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de obra: "Construcción y Equipamiento de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao – Bellavista – Callao" Arq. Jorge Ernesto Figueroa Cornejo, por la suma de S/. 168,381.25 (Ciento sesenta y ocho mil trescientos ochenta y uno con 25/100 soles);

Que, mediante Comprobante de Pago N° 001001 de fecha 05 de marzo de 2013, la Oficina de Tesorería realizó las fases de girado y pagado a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria del Banco Continental perteneciente a El Contratista por el concepto de la **valorización N° 04 – tercera armada** del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de obra: "Construcción y Equipamiento de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao – Bellavista – Callao" Arq. Jorge Ernesto Figueroa Cornejo, por la suma de S/. 148,175.50 (Ciento cuarenta y ocho mil ciento setenta y cinco con 50/100 soles), aplicando una detracción IGV del 12% por el monto de S/. 20,205.75 (Veinte mil doscientos cinco con 75/100 soles);

Que, de acuerdo a la Cláusula Séptima del Contrato N° 035-2011, señala que el Contratista entregó a la suscripción del contrato la garantía de fiel cumplimiento (10% del monto contratado) por el monto de S/. 91,000.00 (Noventa y un mil con 00/100 nuevos soles) a través de la Carta Fianza N° 0011-0333-9800028009-23 del Banco Continental. Al respecto, mediante Informe N° 663-2019-GRC-GGR/OTDyA de fecha 11 de septiembre de 2019, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo remite a la Oficina Regional de Asesoría Técnica, el Memorando N° 793-



080

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

2019-GRC/GA-TESO de fecha 03 de septiembre de 2019, en la cual el Jefe de la Oficina de Tesorería manifiesta que dicha documentación se encuentra en el Acta de Devolución Tomo 08 Año 2012;

Rep. Jefe de la Oficina de Tesorería 20. MAYO 2020

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, de acuerdo al numeral 3 del Comunicado emitido en el mes de enero de 2016, estableció que *“Los procesos de selección convocados en el marco del Decreto Legislativo N° 1017 continuarán su trámite con dicha normativa hasta su conclusión, incluidos aquellos que se iniciaron con dicha normativa y se declaren desiertos”*, por lo que corresponde emitir el presente pronunciamiento con las normas legales que se encontraban vigentes en aquel momento; es decir con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a la liquidación de contrato de consultoría de obra, establece lo siguiente:

1. El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista;
2. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad deberá efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si éste no se pronuncia dentro de los cinco (05) días de notificado, dicha liquidación quedará consentida;

Que, en atención a los plazos establecidos en el mencionado dispositivo legal, vemos que el contratista Arq. Jorge Ernesto Figueroa Cornejo tenía hasta el 20 de julio de 2012 para presentar su liquidación del contrato de consultoría de obra; sin embargo, nunca llegó a presentarlo; correspondiendo entonces a la Entidad efectuar la liquidación final del contrato de consultoría y notificar al Contratista dentro de los quince (15) días siguientes, es decir, hasta el 14 de agosto de 2012. No obstante, después de seis (06) años, recién esta nueva gestión por medio de la presente realiza la liquidación final del Contrato N° 035-2011 Servicio de Consultoría de Obra: Elaboración del estudio de pre inversión a nivel de factibilidad y del expediente técnico de la obra: *“Construcción y Equipamiento de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao – Bellavista – Callao”*;

Que, con respecto a los Gastos de Liquidación del Contrato N° 035-2011, en aplicación de los numerales 4.5, 4.6 y 4.7 de la Directiva N° 01-2006-Gobierno Regional del Callao-GRI, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2006-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 07 de abril de 2006, corresponde aplicarle al Contratista el monto de Costo por Elaboración de la Liquidación por la suma de S/. 9,005.00 (Nueve mil cinco con 00/100 soles), es decir el 1% del monto total del contrato (S/. 900,500.00). Asimismo, se deja establecido que, el monto del Costo del Expediente de Liquidación también ha quedado determinado en mérito a la opinión emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 824-2018-GRC/GAJ de fecha 03 de octubre de 2018 y el Informe N° 015-2018-GRC/GRI-JCL de fecha 07 de noviembre de 2018 emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y que si bien estos informes están relacionados a otras consultorías, sin embargo estos sirven como antecedentes para el presente caso al tener relación con un hecho similar con la aplicación del costo de la elaboración de la liquidación;

Que, en concordancia al numeral 151.3 del artículo 151 del TUO de la Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, que establece lo siguiente:

“El vencimiento del plazo para cumplir un acto a cargo de la Administración, no exime de sus obligaciones establecidas atendiendo al orden público. La actuación administrativa fuera de



080

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 242 Fecha: 20 MAYO 2020

término no queda afectada de nulidad, salvo que la ley expresamente así lo disponga por la naturaleza perentoria del plazo.". En consecuencia, siendo que para el presente caso de la liquidación final del contrato de consultoría de obra, la ley no ha previsto que su presentación fuera del plazo acarrea nulidad;

Que, de acuerdo al artículo 22° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 001 de fecha 26 de enero de 2018, señala que "Está a cargo del Gerente General Regional, quien es el responsable administrativo del Gobierno Regional...". Asimismo, según el numeral 12 del artículo 23° del documento de gestión mencionado, es función de la Gerencia General Regional: "Emitir Resoluciones de Gerencia General Regional en los asuntos materia de su competencia";

Que, con el presente acto administrativo se daría por concluido la delegación otorgada por la Gerencia General Regional a la Oficina Regional de Asesoría Técnica a cargo del Arq. Mario Hernán Revoredo Castañón, para la elaboración del estudio de factibilidad y el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública "Construcción y Equipamiento de la Infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao, Bellavista - Callao", efectuada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 642-2011-GGR de fecha 03 de junio de 2011;

Por las razones expuestas y conformidad con las normas legales antes mencionadas, así como de las facultades establecidas en el artículo 21°, 22° y 23° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0001 del 26 de enero de 2018; y, con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Técnica y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Final del Contrato N° 035-2011, elaborada por la Entidad, en razón que el Contratista no ha entregado la liquidación en el plazo previsto por el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por el Servicio de Consultoría de Obra: Elaboración del estudio de pre inversión a nivel de factibilidad y del expediente técnico de la obra: "Construcción y Equipamiento de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao - Bellavista - Callao", por la suma de S/. 900,500.00 (Novecientos mil quinientos con 00/100 soles), con un saldo a cargo del Contratista por la suma de S/. 85,835.66 (Ochenta y cinco mil ochocientos treinta y cinco con 66/100 soles); como se aprecia del Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER en conocimiento a la Gerencia de Administración, la presente Resolución para que de acuerdo a sus funciones, una vez quede consentida, disponga el **recupero del saldo a cargo** del Contratista Arq. Jorge Ernesto Figueroa Comejo por la suma de S/. 85,835.66 (Ochenta y cinco mil ochocientos treinta y cinco con 66/100 soles), como se ha señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR POR CONCLUIDA la delegación otorgada a la Oficina Regional de Asesoría Técnica a cargo del Arq. Mario Hernán Revoredo Castañón, para la elaboración del estudio de factibilidad y el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública "Construcción y Equipamiento de la Infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao, Bellavista - Callao", efectuada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 642-2011-GGR de fecha 03 de junio de 2011, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 78.5 del artículo 78 del TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante DS N° 004.2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario (ST-PAD) de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración, inicie proceso investigador a fin de deslindar responsabilidades de funcionarios y/o servidores involucrados




por no haber realizado la liquidación final del contrato de consultoría de obra, dentro de los plazos estipulados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación al Contratista Arq. Jorge Ernesto Figueroa Cornejo de la presente Resolución y Anexo N° 01, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Econ. Jesús Percy Alvarado Vadillo
 GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 242 Fecha: 20 MAYO 2020

ANEXO N° 01

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 242 Fecha: 20 MAYO 2020

LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

PROYECTO DE INVERSIÓN: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA - REGION CALLAO"

CODIGO SNIP: 180344

SERVICIO: CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA

CONTRATO: 035-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONTRATISTA: ARQ. JORGE ERNESTO FIGUEROA CORNEJO

I.	<u>AUTORIZADO Y PAGADO</u>	<u>SUB - TOTAL</u>	<u>TOTAL</u>
1.1.0	AUTORIZADO	S/.	S/.
1.1.1	Contrato Vigente		763,135.59
	Contrato Principal: Elab. Estudio Factibilidad	67,812.50	
	Contrato Principal: Elab. Exp. Técnico	695,323.09	
1.1.2	IGV - Contrato Vigente		137,364.41
	IGV Contrato Principal: Elab. Estudio Factibilidad	12,206.25	
	IGV Contrato Principal: Elab. Exp. Técnico	125,158.16	
	AUTORIZADO TOTAL	S/.	900,500.00
1.2.0	PAGADO: INF. N° 445-2019-GRC/GA-CONTA (11/09/2019)		
1.2.1	Contrato Vigente		763,135.59
	Primer Pago: Elab. Estudio Factibilidad	18,315.25	
	Segundo Pago: Elab. Estudio Factibilidad	49,497.25	
	Tercer Pago: Elab. Exp. Técnico	152,627.12	
	Cuarto Pago - primera armada: Elab. Exp. Técnico	200,000.00	
	Cuarto Pago - segunda armada: Elab. Exp. Técnico	200,000.00	
	Cuarto Pago - tercera armada: Elab. Exp. Técnico	142,695.97	
1.2.2	IGV 18% - Contrato Vigente		137,364.41
	IGV Primer Pago: Elab. Estudio Factibilidad	3,296.75	
	IGV Segundo Pago: Elab. Estudio Factibilidad	8,909.50	
	IGV Tercer Pago: Elab. Exp. Técnico	27,472.88	
	IGV Cuarto Pago - 1ra. armada: Elab. Exp. Técnico	36,000.00	
	IGV Cuarto Pago - 2da. armada: Elab. Exp. Técnico	36,000.00	
	IGV Cuarto Pago - 3ra. armada: Elab. Exp. Técnico	25,685.28	
	PAGADO TOTAL	S/.	900,500.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/.	0.00

II.	<u>OTROS</u>		
2.1.1	A CARGO DEL CONTRATISTA		85,835.66
	a) Penalidad por retraso injustificado	76,830.66	
	Artículo 165° del Reglamento - LCE, aprobado D.S. N° 184-2008-EF		
	b) Gastos por Expediente de Liquidación	9,005.00	
	Anexo N° 01 Directiva N° 01-2006-Gobierno Regional del Callao-GRI		
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/.	85,835.66

RESUMEN DE SALDOS

	<u>A CARGO DEL CONTRATISTA</u>	<u>A FAVOR DEL CONTRATISTA</u>
	S/.	S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	0.00
II. OTROS	85,835.66	0.00
TOTAL SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	85,835.66	-

